



Buenos Aires, abril de 2018.

Sres.

**Grupo de los 20 (G20)**

S./D.-

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, en representación de organizaciones no gubernamentales con sede en el territorio de la República Argentina, teniendo en cuenta la importancia de la reunión de líderes del G-20 a celebrarse en la Ciudad de Buenos Aires, nos dirigimos a Udes. a fin de brindarles un informe que consideramos relevante respecto la situación del servicio de Justicia.

A fin de ampliar los temas sucintamente expuestos acompañamos al presente anexos ampliatorios en los que se evidencian la gravedad de la inseguridad jurídica que afecta a nuestra sociedad y crea precedentes negativos al momento de decidir invertir en nuestro país.

La historia de los últimos cuarenta años de la Argentina es usualmente confusa para sus ciudadanos en general y en particular respecto del sistema de administración de justicia, cuanto más para un observador externo. Ello se debe, entre otras razones, al interés político de ciertos grupos de poder de que los hechos se interpreten de manera parcial y distorsionada, por lo cual adjuntamos una breve síntesis (Anexo I) acerca de los antecedentes históricos más relevantes, a fin de facilitar una comprensión razonable de lo acontecido.

A partir de 2003 el gobierno del presidente Kirchner, para fortalecer su debilitada base de poder que lo llevó a la presidencia con el 22% de los votos, inició una persecución arbitraria contra civiles y militares, con el propósito de conquistar el electorado de izquierda, dando lugar así a una grave violación de derechos humanos obradas por el Poder Judicial que aún con el gobierno actual, se continúa consumando.

Sería muy extenso explicar técnicamente cómo se materializan las violaciones en el ámbito de la justicia, no obstante en un informe adjunto (Anexo II) se brinda una idea más acabada de las violaciones a los principios del derecho respetados por la comunidad de naciones civilizadas.

Al sólo efecto de evidenciar las violaciones referidas, los integrantes de las Juntas Militares que tomaron el poder entre 1976 y 1983, por ejemplo, fueron juzgados en la década del '80 por delitos comunes, mientras a sus subordinados de menor jerarquía y responsabilidad están siendo juzgados

treinta años después, por exclusivo arbitrio del Estado, por los mismos hechos recategorizados arbitrariamente como delitos de lesa humanidad, a quienes se les aplica condenas mucho más gravosas.

A ello debe agregarse que la mayoría son penalmente sancionados sin haberse probado subjetivamente el delito imputado es decir, se condena sin pruebas a penas de muerte encubiertas, pues ningún sentido tiene condenar a personas de 80 años a prisión perpetua. De hecho más de 450 han fallecido privados de su libertad.

Estas personas no tienen posibilidad alguna de que sus derechos sean reconocidos, porque la violación fue obrada, por presión del ex presidente Kirchner, por los ministros que se incorporaron a la Corte Suprema luego de 2003, quienes con argumento jurídicamente falsos quebraron la jurisprudencia sostenida por la Corte en más de catorce sentencias anteriores y dejaron a la Argentina sin seguridad jurídica.

Los jueces que intervinieron en estos procesos hoy no tienen otra solución que mantener la jurisprudencia a la que adhirieron en sus sentencias y optan por protegerse corporativamente.

En otras palabras, se requiere al menos de un fallo de Corte que revise su jurisprudencia, empero un recurso legal<sup>1</sup> impide que los reclamos vinculados a estas causas sean

---

<sup>1</sup> Art. 280 del Código Penal Civil y Comercial de la Nación. Todas las causas que llegan a la Corte Suprema son rechazadas con fundamento en dicho artículo, con lo cual la

atendidos por el máximo tribunal cuyo presidente, el Dr. Lorenzetti, sigue siendo el mismo que actuó durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, con lo cual no se recepta la evolución de la jurisprudencia internacional en la materia.

También tienen vedada la jurisdicción supranacional puesto que antes de terminar el mandato, Cristina Kirchner posicionó como juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al ex juez de la Corte Suprema argentina Eugenio Zaffaroni, autor intelectual de la violación encubierta al principio de legalidad<sup>2</sup> que permitió el encarcelamiento arbitrario obrado por los magistrados.

En este sentido, la periodista Anastasia O'Grady, publicó el 7 de abril de 2014, en el *Wall Street Journal*, de New York, un artículo titulado "Kirchner apunta a los militares por venganza. Para saldar cuentas de los '70, la presidenta argentina deja de lado el debido proceso", expresa: *La Cuba de 1959 fue un ejemplo obvio. También lo fue la dictadura militar derechista en Argentina, que hizo su propia ley luego del golpe de 1976. Ahora la presidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner, lleva a su país por el mismo sendero ilegal al negarles su debido proceso a unos 1600 prisioneros que eran miembros de las FFAA o la policía en los años '70. Los argentinos y la comunidad internacional han guardado silencio en gran medida ante esta parodia de justicia,*

---

jurisprudencia de la Argentina en la materia quedó paralizada sin evolucionar, como lo hizo la Corte Penal Internacional.

<sup>2</sup> Caso "Arancibia Clavel" Fallos: 327:3312 del 24/08/2004)

*presumiblemente por lo impopular que fue el gobierno militar. Probablemente lo lamentarán.*

Con justa razón podría afirmarse que lo dicho constituye aspectos propios de la política interna de un Estado soberano, cuyos actos para el derecho internacional público es un mero “hecho” y en consecuencia no amerita opinión alguna de esa representación, sin embargo existen dos motivos por los cuales las violaciones referidas pueden resultar del interés de su país y mueven a esta asociación a la presentación de esta misiva.

La primera está vinculada a la ética, pues si un estado recibido de buena fe en el seno de un grupo como el G-20 sostiene una falsedad, la impulsa internacionalmente como lo hace la Argentina, influye sobre el ánimo de los ciudadanos de terceros estados y de sus gobiernos, y solicita extradiciones a países que integran este grupo basados en argumentos falsos, pone al sistema internacional de persecuciones criminales a disposición de una venganza política interna y no del verdadero interés de la justicia, en definitiva, engaña a los ciudadanos de otros estados al afectar la buena fe que debe primar las relaciones del derecho internacional público.

Por otra parte, no parece compatible con las pretensiones de impulsar la legalidad propia del G-20, que el presidente de la Corte Suprema de la Argentina en libros de su autoría<sup>3</sup>, en la página WEB de la Corte Suprema<sup>4</sup>, e incluso en

---

<sup>3</sup> Lorenzetti, Ricardo, *El arte de hacer Justicia*, Sudamericana, Buenos Aires, 2014, pág. 242, 233, LORENZETTI, Ricardo; KRAUT, Alfredo, *Derechos Humanos Justicia y Reparación*, Sudamericana, Buenos Aires, 2011.

sentencias que llevan su voto<sup>5</sup>, reconozca la validez de la aplicación retroactiva de la ley penal, aplicable a un grupo de personas basándose en la excepcionalidad. Cabe entonces que nos preguntemos ¿es aceptable que un país como la Argentina, que ampara en el siglo XXI prácticas jurídicas propias del nazismo, cuando el paradigma internacional al que adhieren las naciones civilizadas es el respeto a los derechos humanos y al principio de legalidad, integre el G-20?

En segundo lugar, el mantenimiento del plan de derechos humanos creado por el anterior gobierno de Cristina Kirchner y ejecutado en base a la violación de la Constitución Nacional, las leyes y los pactos internacionales de derechos humanos crea, como se dijo, una inescrutable inseguridad jurídica que pone en serio riesgo todo intento de inversión extranjera a largo plazo en la Argentina, afectando directamente las buenas intenciones de los ciudadanos de los países del G-20.

En función de lo expresado solicitamos por su intermedio a las autoridades de su país para que inste al gobierno argentino a finalizar las graves violaciones a los derechos humanos en que incurre, subsidiariamente se proponga una comisión investigadora que analice las violaciones aquí denunciadas.

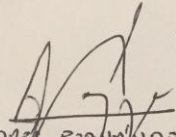
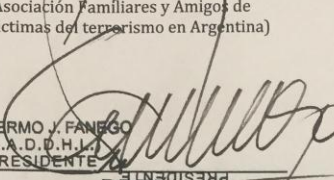
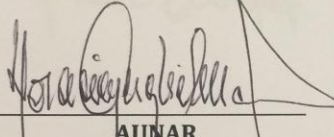
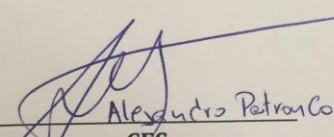
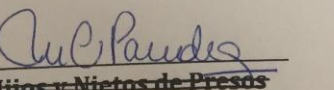
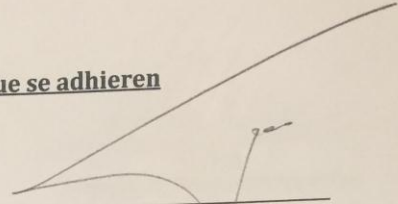
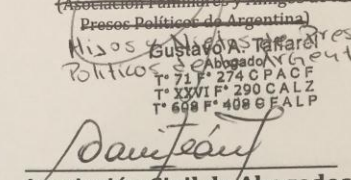
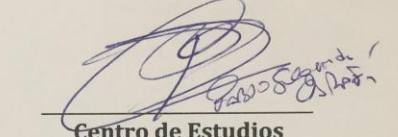
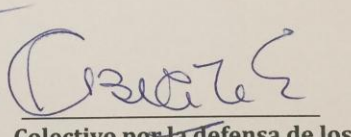
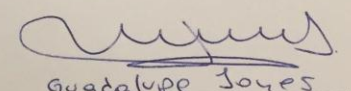
---

<sup>4</sup> [www.pjn.cij.gov.ar](http://www.pjn.cij.gov.ar)

<sup>5</sup> Casos “Simón” y “Mazzeo”.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para evacuar cualquier inquietud acerca de las violaciones denunciadas, saludamos a Ud. muy atte.

**Organizaciones que se adhieren**

<p> <b>Donora Romano</b> <b>Afavita</b> (Asociación Familiares y Amigos de Victimas del terrorismo en Argentina)</p> <p> <b>GUILLERMO J. FANEGO</b> (A.A.D.D.H.L.A.) <b>PRÉSIDENTE</b> <b>DALIA</b> (A.A.D.D.H.L.A.) <b>OSVALDO CHINETTI</b> (Asociación Defensores de Brasil de Latinoamérica)</p> <p> <b>AUNAR</b> (Asociación Unidad Argentina) <b>HORACIO EUGELMON</b> Vice Presidente</p> <p> <b>Alejandro Patron Costas</b> <b>CES</b> (Centro de Estudios en Política, Historia y Derechos Humanos de Salta)</p> <p> <b>Cu Pau</b> <b>Hijos y Nietos de Presos Políticos de la Argentina</b> <b>AFyAPPA</b> (Asociación Familiares y Amigos de los Presos Políticos de Arg.)</p>	<p> <b>AFyAPPA</b> (Asociación Familiares y Amigos de los Presos Políticos de Argentina) <b>Hijos y Nietos de Presos Políticos de la Argentina</b> Abogado T° 71 F° 274 CPACF T° XXVI F° 290 CALZ T° 608 F° 408 EALP</p> <p> <b>Asociación Civil de Abogados por la Justicia y la Concordia</b> <b>Dr. RICARDO SAINT JEAN</b> VOCAL</p> <p> <b>Centro de Estudios Cruz del Sur</b></p> <p> <b>Colectivo por la defensa de los Derechos de las Personas privadas de la Libertad y del Acceso a la Justicia</b></p> <p> <b>Guadalupe Joyes</b> <b>La Fuerza de los Dignos</b></p>
--	---

*Offi*

**La Otra Campana**  
A. A. H. (L. O. D. E. C. E. R.)

*[Signature]*  
**O.D.A**  
(Organización Democrática Argentina)

*[Signature]*  
**Puentes para la Legalidad**

**ANISAL GUSVARRA**

*[Signature]*

**UP**  
(Unión de Promociones)  
**TOMÁS TORRES FOX**  
Teniente Coronel 2 VGM  
COORDINADOR



